

Concepto	Moneda Nacional (MN)			Moneda Extranjera (ME)			Oportunidad de Cobro
	Tasa	Mínimo	Máximo	Tasa	Mínimo	Máximo	
<b>TASAS <sup>(1)</sup></b>							
<b>1. Tasa de interés compensatoria efectiva anual fija</b>							Mensual
<b>1.1. Hipotecario tasa por todo el plazo del préstamo <sup>(2)(28)</sup></b>							
<b>Moneda extranjera</b>							
De US\$ 7,000.00 a US\$ 60,000.00 <sup>(3)(28)</sup>							
-De 5 a 10 años					8.00%	11.30%	
-De 11 a 15 años					8.60%	11.90%	
-De 16 a 20 años					8.70%	12.00%	
-De 21 a 30 años					9.30%	12.60%	
De US\$ 60,001.00 a US\$ 120,000.00 <sup>(3)(28)</sup>							
-De 5 a 10 años					7.60%	10.90%	
-De 11 a 15 años					8.20%	11.50%	
-De 16 a 20 años					8.30%	11.60%	
-De 21 a 30 años					8.90%	12.20%	
De US\$ 120,001.00 a US\$ 180,000.00 <sup>(4)(28)</sup>							
-De 5 a 10 años					7.20%	10.30%	
-De 11 a 15 años					7.60%	10.90%	
-De 16 a 20 años					7.70%	11.00%	
-De 21 a 30 años					8.30%	11.60%	
Más de US\$ 180,000.00 <sup>(3)(28)</sup>							
-De 5 a 10 años					6.50%	9.50%	
-De 11 a 15 años					6.85%	10.10%	
-De 16 a 20 años					7.20%	10.30%	
-De 21 a 30 años					7.55%	10.80%	
<b>Moneda nacional</b>							
De S/ 20,000.00 a S/ 200,000.00 <sup>(5)(28)</sup>							
-De 5 a 10 años		8.30%	13.94%				
-De 11 a 15 años		8.40%	14.42%				
-De 16 a 20 años		8.80%	14.88%				
-De 21 a 30 años		9.10%	15.05%				
De S/ 200,000.00 a S/ 400,000.00 <sup>(5)(28)</sup>							
-De 5 a 10 años		8.00%	13.24%				
-De 11 a 15 años		8.20%	13.72%				
-De 16 a 20 años		8.40%	14.18%				

Concepto	Moneda Nacional (MN)			Moneda Extranjera (ME)			Oportunidad de Cobro
	Tasa	Mínimo	Máximo	Tasa	Mínimo	Máximo	
-De 21 a 30 años		8.70%	14.35%				
De S/ 400,000.00 a S/ 600,000.00 <sup>(5)(28)</sup>							
-De 5 a 10 años		7.60%	12.64%				
-De 11 a 15 años		7.80%	13.12%				
-De 16 a 20 años		8.10%	13.58%				
-De 21 a 30 años		8.40%	13.75%				
Más de S/ 600,000.00 <sup>(5)(28)</sup>							
-De 5 a 10 años		7.50%	12.14%				
-De 11 a 15 años		7.70%	12.62%				
-De 16 a 20 años		7.90%	13.08%				
-De 21 a 30 años		8.10%	13.25%				
<b>1.2. Hipotecario tasa Especial <sup>(6)</sup></b>			14.99%			14.99%	
<b>CATEGORÍAS Y DENOMINACIONES DE COMISIONES</b>							
<b>2. Servicios asociados al crédito</b>							
<b>2.1 Modificación de condiciones</b>							
2.1.1. Comisión por modificación de plazo, moneda, producto o titular <sup>(7)(8)</sup>		S/ 290			S/ 290		Previa presentación de solicitud.
<b>2.2 Comisión por evaluación de Poliza de Seguro Endosada de la vivienda</b>		S/150			S/150		
<b>GASTOS</b>							
<b>3. Gasto por seguro de desgravamen <sup>(9)</sup></b>							Mensual
<b>3.1. Individual</b>	0.028%			0.028%			
<b>3.2. Mancomunado</b>	0.052%			0.052%			
<b>4. Gasto por seguro del inmueble (tasa anual) <sup>(10)</sup></b>	0.30%			0.30%			Mensual
<b>5. Gasto por tasación - vivienda terminada <sup>(7)(11)</sup></b>							Antes de la tasación del inmueble y
<b>5.1. Vivienda en Lima <sup>(26)</sup></b>		S 170			S 170		
<b>5.2. Vivienda en provincia <sup>(25)</sup></b>		(25)			(25)		
<b>6. Gasto por tasación - bien futuro <sup>(7)(13)</sup></b>							
<b>6.1. Proyectos financiados por IB <sup>(14)</sup></b>		S/ 145			S/ 145		

Concepto	Moneda Nacional (MN)			Moneda Extranjera (ME)			Oportunidad de Cobro
	Tasa	Mínimo	Máximo	Tasa	Mínimo	Máximo	
<b>6.2. Proyectos no financiados por IB</b> <sup>(15)</sup>							Antes de la tasación del
6.2.1. Vivienda en Lima		S/ 290			S/ 290		
6.2.2. Vivienda en provincia		<sup>(25)</sup> (15)			<sup>(25)</sup> (15)		
<b>7. Gasto por tasación - Periódica</b> <sup>(7)(11)(26)(27)</sup>		S/ 170			S/ 170		Antes de la tasación del
<b>8. Gastos notariales</b> <sup>(7)(16)(17)</sup>							Antes del desembolso. <sup>(12)</sup>
<b>9. Gastos notariales con levantamiento condicionado</b> <sup>(7)(18)(19)</sup>			S/ 250			S/ 250	
<b>10. Gastos registrales</b> <sup>(7)(20)</sup>							Antes del desembolso. <sup>(12)</sup>
<b>10.1. Derecho registral (DR)</b>	Según fórmula <sup>(13)</sup>			Según fórmula <sup>(13)</sup>			
<b>10.2. Derecho de documentación (DD)</b> <sup>(21)</sup>		S/ 33			S/ 33		

**CONCEPTOS QUE SE APLICARÁN POR INCUMPLIMIENTO**

<b>11. Tasa de interés moratorio anual</b> <sup>(22)</sup>	12.51%			9.91%			Al 1er día de vencida la cuota.
<b>12. Impuesto a las transacciones financieras (ITF)</b> <sup>(23)</sup>	<sup>(24)</sup>			<sup>(24)</sup>			Al efectuarse el desembolso y los pagos.

**Notas:**

(1) Año base de 360 días. Las tasas de interés están sujetas a la evaluación crediticia del cliente y durante la vigencia del contrato podrán variar de acuerdo a las condiciones del mercado, el comportamiento del cliente y/o las políticas de crédito de Interbank; dichas variaciones serán comunicadas al cliente conforme a lo previsto en la legislación aplicable.

(2) En función al monto y plazo del préstamo.

(3) Estas tasas aplican para un plazo y monto determinado y para clientes nuevos a partir del 19/04/2013.

(4) Estas tasas aplican para un plazo y monto determinado y para clientes nuevos a partir del 06/08/2013.

(5) Estas tasas aplican para un plazo y monto determinado y para clientes nuevos a partir del 10/03/2014.

(6) Tasa aplicable para adquisición de primera vivienda con cuota inicial menor del 10% en moneda nacional o 20% en moneda extranjera. Aplica también para créditos a partir de segunda vivienda con cuota inicial menor al 30% en moneda nacional o 35% en moneda extranjera.

(7) La moneda de los conceptos de gasto/comisión indicados es soles, independientemente de la moneda en que el crédito fue contratado.

(8) A solicitud del cliente.

(9) Se calcula sobre el saldo de capital pendiente de pago. El cliente no tiene la obligación de tomar el seguro de Interbank, puede endosar el suyo a favor de Interbank y/o uno similar provisto por otra compañía local, no extranjera.

(10) Se aplica sobre el valor asegurable del inmueble.

(11) Será realizado por el perito que determine el banco.

(12) A solicitud del cliente y si la calificación crediticia lo permite, puede ser financiada en las mismas condiciones del préstamo hipotecario.

(13) Bien futuro: viviendas en planos, construcción o proceso de independización.

(14) Para proyectos ratificados a partir del 08 agosto 2016. Proyectos antes de esa fecha, se mantiene la condición contractual entre supervisor y constructor.

(15) Incluye: 1. Tasación inmueble proyectado y 2. Tasación inmueble terminado.

(16) Las notarías son establecidas por el banco (Lima y provincias).

(17) Cobrado por la notaría correspondiente según su tarifa.

(18) Se calcula considerando la siguiente fórmula DR = [0.3% precio de venta] + [0.15% valor de hipoteca] + DD.

(19) Importe fijo y adicional a los gastos notariales, cuando el préstamo hipotecario presente la figura de levantamiento condicionado por Compra de Deuda Mixta, Compra de Deuda Hipotecario o Hipotecario compra-venta.

(20) Tarifa establecida por la oficina de Registros Públicos de la ciudad donde se localiza el inmueble.

Concepto	Moneda Nacional (MN)			Moneda Extranjera (ME)			Oportunidad de Cobro
	Tasa	Mínimo	Máximo	Tasa	Mínimo	Máximo	
<p>(21) Se realiza un cobro por cada partida registral.</p> <p>(22) Es equivalente al 15% de la tasa máxima de interés convencional compensatorio publicado por el BCR, y varía cada 6 meses (mayo y noviembre). Se aplica de forma adicional a la tasa de interés convencional compensatorio del crédito en la moneda correspondiente.</p> <p>(23) Se aplica sobre el importe del préstamo desembolsado y a cualquier pago que efectúe el cliente.</p> <p>(24) El cobro se realizará por el monto de la operación, según tasa vigente en el tarifario Servicios Varios PN para dicho concepto. Considera dentro de estas operaciones los conceptos de comisiones y gastos.</p> <p>(25) Según Tarifario del perito tasador</p> <p>(26) Tarifas expresadas en soles, incluye IGV.</p> <p>(27) Para validar el uso de los fondos del crédito en la edificación o mejora presentada en el presupuesto de obra.</p> <p>(28) Sujeto a evaluación crediticia.</p>							
<p><b>Los créditos otorgados con anterioridad a la vigencia de las tasas y tarifas, se mantendrán conforme al contrato suscrito con el cliente, salvo que Interbank haya enviado una comunicación informando algún cambio.</b></p>							
<p><b>La empresa tiene la obligación de difundir información de conformidad con la Ley N° 28587 y el Reglamento de Gestión de Conducta de Mercado del Sistema Financiero, aprobado mediante Resolución SBS N° 3274-2017</b></p>							

Información actualizada a Noviembre 2021